cia a la cobranza desta ciudad estar en la
recaudacion obligada con sus vecinos y es la parte que
tiene obligacion de hacer las diligencias que con
vengan hasta hacer entero pago a su magestad
para este efecto y no a hecho ni hace alguna
diligencia mas que hacer de las que se yvan deviendo [illegible]
nescesarias por su persona para que se rre
cauden de todos los vecinos de todos los deudo
res y porque no se pierda punto y conste
de las diligencias y de la disposicion de los
licenciados que se hallan regidores desta ciudad
como tal regidor y persona letrado y gradua
do y que tiene noticia de todos los efectos to
cantes a las dichas cobranzas por aver las [illegible] pagado
en algunos de los libros y que el dicho licenciado [illegible]
[illegible] dos regidores
res con martin sanchez [illegible] de mula
jurados cada dia asistan a la diligencia y soli
citud a sus personas para que [illegible]
requirimiento [illegible]
venga [illegible] como mas con
venga [illegible] la cobranza hasta que ten
ga [illegible] a todos los obligados como
especial y muy necesaria la [illegible] causa
servicio de su magestad y desta ciudad [illegible]
[illegible] que esta [illegible] oficios y diga
[illegible] que quiere [illegible]
para que a la parte que pida que de mas de esto
[illegible] servicio de su magestad [illegible]
[illegible] parte y de su oficio [illegible]
[illegible] mandar [illegible] guardas [illegible]
[illegible] que [illegible] tuvieren
y mando que los dichos regidores
dos asistan so pena de cada cinquenta [illegible]
mrs [illegible] camara [illegible] y seis meses
de suspension de sus oficios de mas de los daños
e intereses [illegible] que por no volverse
se le [illegible] y se les notifique y todo
se cumpla [illegible] requerido [illegible] los
dichos regidores [illegible] fuere [illegible]
[illegible] esta